

81  
78

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020  
Bogotá, D.C.,

Abogado  
**Dr. EMILIO FERRERO**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



**No. 03-097221- -00006-0000**

Fecha: 2008-04-03 14:54:58 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII  
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

**ASUNTO**

Radicación **03 - 97221**  
Trámite **011**  
Evento **379**  
Actuación **430**  
Oficio  
Folios - **15681**

Patente de Invención

☒

Patente de Modelo de Utilidad

☐

Vía Nacional

☐

Vía PCT (fase nacional)

☒

Cap.I

☐

Cap. II

☒

No. Sol. Internacional

Fecha de Presentación Internal.

\_\_\_\_\_

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

**1. Documentos estudiados**

- 1.1. Descripción: Folios: 25 a 36 como se radicó inicialmente.
- 1.2. Reivindicaciones: Folios: 37 a 41 como se radicó inicialmente.
- 1.3. Dibujos: Folios: 42 a 43 como se radico inicialmente.
- 1.4. Prioridad: Folios: 1 01/05/2001, USA, (US) 09/846.881

**2. Objeto de la invención**

Título de la invención: **"CIERRE INTERCONECTADO ELECTRICAMENTE PARA MUÑECOS". (Folio 1).**

La reivindicación No.1 dice. "Una muñeca que comprende:

Un cuerpo que tiene un procesador encerrado sustancialmente dentro del cuerpo;

Un par de terminales posicionados sobre el cuerpo, una estructura integral sujetadora lateral de la muñeca, en donde el par de terminales son cada uno conectados eléctricamente al procesador como parte de un circuito eléctrico; y un dispositivo removible que tiene una estructura sujetadora de unión lateral configurada para acoplar la estructura sujetadora lateral de la muñeca a los terminales para asegurar el dispositivo a la muñeca, y en donde la estructura sujetadora de unión lateral se conecta a un circuito eléctrico cuando se une a la muñeca". (Ver folio 37).

La reivindicación No.6 dice. "Un sistema de muñeca para sentir la presencia de un dispositivo, el sistema de muñeca **comprende:**

Una muñeca eléctrica que tiene una unidad de procesamiento; un dispositivo removible configurado para unir y separar de la muñeca eléctrica;....., en donde: el conector lateral del dispositivo incluye una estructura de sujeción y las terminales laterales de muñeca incluyen....., indicando cuando el dispositivo removible se une a, y despegas de, la muñeca eléctrica".(Ver folio 39).

La reivindicación No.12 dice. "Una muñeca, **comprende:**

Un cuerpo; un procesador contenido dentro del cuerpo de la muñeca; terminales divididas conectadas eléctricamente cada una al procesador como parte de un circuito eléctrico y forma una estructura sujetadora;....., y mantener la prenda sobre el lugar del cuerpo de la muñeca". (Ver folio 41).

El problema planteado de esta solicitud en estudio es el de llevar acabo "***un cierre interconectado eléctricamente para muñecos***", con los siguientes objetivos:

- Suministrar un cierre interconectado eléctricamente para muñecos, que según su diseño y su configuración de sus elementos que lo conforman, en donde se utiliza un sistema de cierres interconectados eléctricamente para determinar la presencia de un dispositivo removible en una muñeca electrónica, por ejemplo, puede ser usado para hacer que la muñeca diga o haga algo al poner o quitar su pañal.

Para solucionar este problema técnico de la solicitud en estudio comprende un cierre interconectado eléctricamente para muñecos.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasifico de acuerdo con el IPC así: **A63H29/22, A63H29/00, A63H3/24, A63H3/36, A63H3/00, A63H3/28.**

**3. De la solicitud de Patente**

**3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486).**

- En las reivindicaciones No.1, No.6, y No.12, y sus respectivas reivindicaciones dependientes se evidencia que tal como están reivindicadas exponen el mismo contenido, es decir esta describiendo lo mismo doble vez, asimismo, no se esta exponiendo con claridad las características técnicas esenciales de la invención, y no presentan en forma concisa lo nuevo que esta aportando a la tecnología. En esta reivindicación no define técnicamente la forma, la disposición, ubicación y constitución de cada una de las partes y/o componentes del procesador y del circuito eléctrico, y como interactúan entre si dichos elementos, para conformar el cierre interconectado eléctricamente para muñecos.
- En los siguientes grupos de reivindicaciones dependientes, se evidencia que tal como están reivindicadas, exponen el mismo contenido, así:
  - No.2, No.8, y No.14.

- No.7, No.4, y No.13.
- No.3, No.9, y No.15.
- No.5, No.10, y No.16.
- No.11 y No.17.

Se le sugiere al solicitante que estructure nuevamente el capítulo reivindicatorio sin ampliar la materia de la invención, incluyendo las características técnicas esenciales de la invención, incluyendo una reivindicación independiente conteniendo todas las características técnicas esenciales que definen la invención, y seguidamente conteniendo sus reivindicaciones dependientes definiendo las realizaciones particulares de la invención. En el capítulo reivindicatorio se definen las características técnicas esenciales particulares que se desean proteger de la invención

Se le recuerda al solicitante que cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención, y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va hacer protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo precedida por la frase **“caracterizado por”**, recoge las características técnicas que van hacer protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Teniendo en cuenta la fecha de presentación nacional, con fecha del 31 de Octubre del 2003, se encontraron los siguientes documentos relevantes:

| Nº | Documento | Título                                                                                          | Fecha de Publicación |
|----|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| D1 | US3514899 | DOLL HAVING ELECTRICAL ACTION-PRODUCING MECHANISM RESPONSIVE TO ACTUATORS ON SEPARATE ARTICLES. | 02/06/1970           |

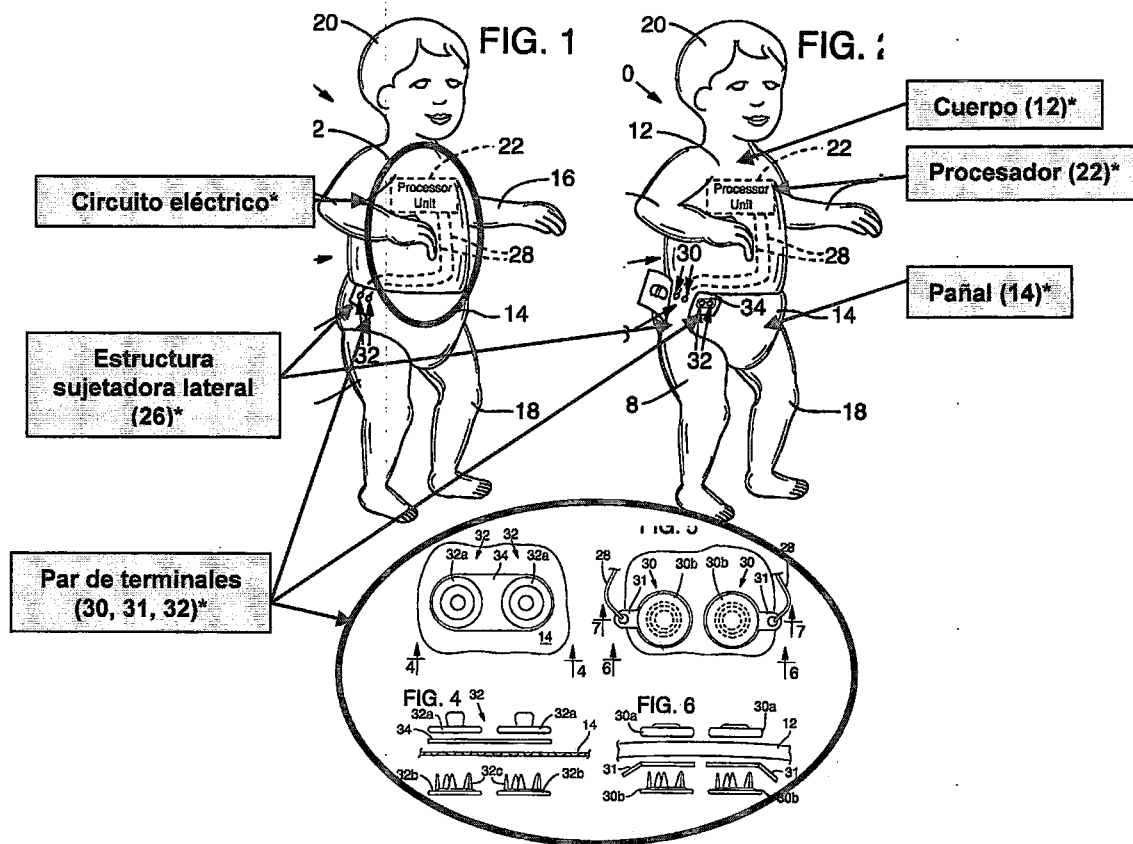
5. Evaluación de los requisitos de patentabilidad (según requisito artículo 14 D486):

5.1. Evaluación de la Novedad (artículo 16 D 486).

De acuerdo con la definición de novedad del artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión Andina y basándose en el objeto de la invención se realizo el siguiente análisis:

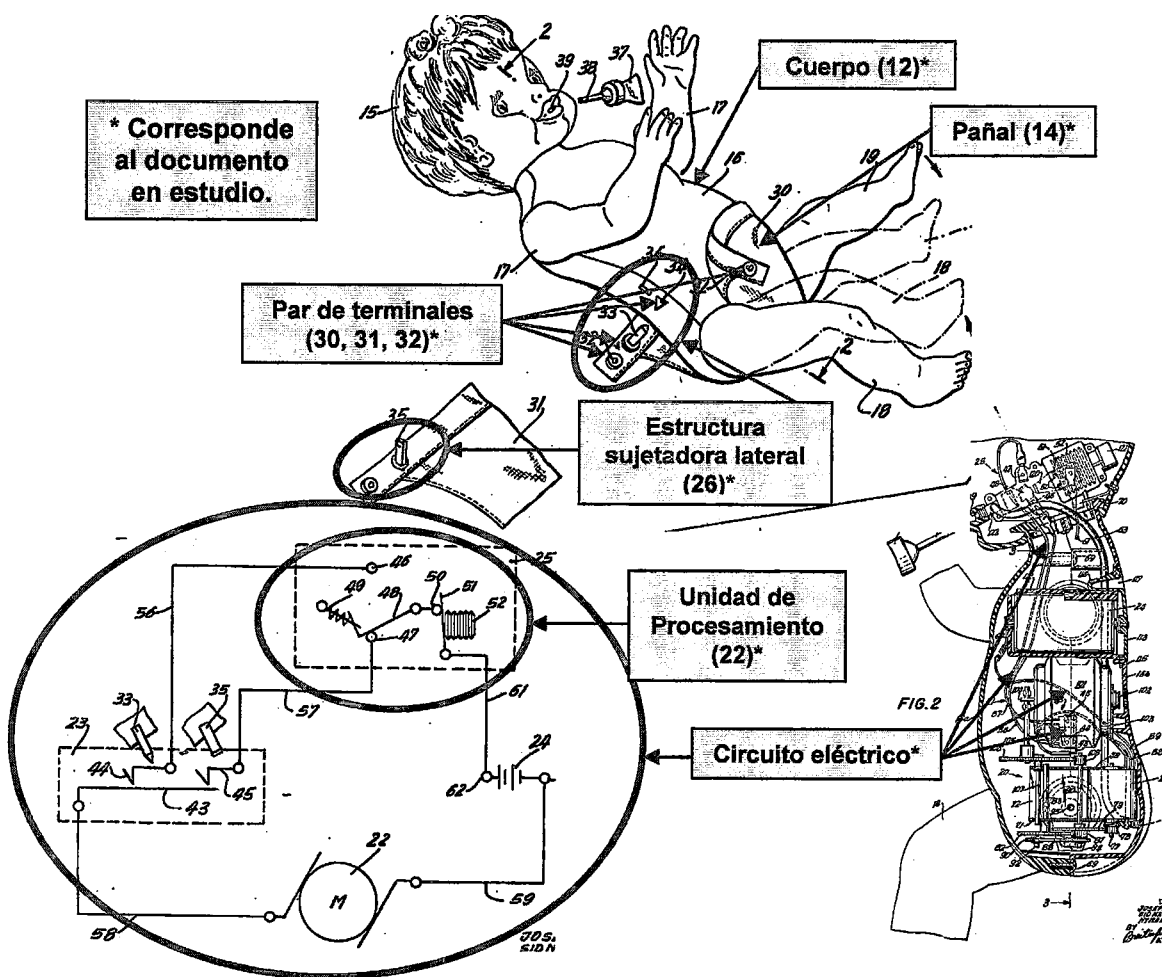
Teniendo en cuenta tal y como se plantea la reivindicación No.1, de acuerdo al estado de la técnica, el documento mas cercano para la reivindicación No.1, es el documento **D1**. A continuación se presenta un análisis comparativo (ver tabla No.1) (ver figura 2), del **D1 US3514899** con respecto a dicha reivindicación.

Fig. 1 del Documento en Estudio



\* Corresponde al documento en estudio.

Fig. 2 del Documento US3514899



80

82

Nota: En la tabla No.1, se enuncian en la casilla de comparación la explicación que es **Afirmativa** si las reivindicaciones están comprendidas dentro del estado de la técnica (documento D1), en caso contrario se enunciará como **No es Afirmativa**.

Tabla 1.

| ESTUDIO DE NOVEDAD                                   |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Solicitud en Estudio                                 |    | Estado de la Técnica                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| "Cierre interconectado electricamente para muñecos " |    | Documento D1 US 3514899<br>DOLL HAVING ELECTRICAL ACTION-PRODUCING MECHANISM RESPONSIVE TO ACTUATORS ON SEPARATE ARTICLES                                                                                                                                                                                                          |
| Reivindicación 1:                                    |    | La reivindicación No.1 dice. " Una muñeca <b>que comprende</b> :                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                                      | A) | Un cuerpo que tiene un procesador encerrado sustancialmente dentro del cuerpo;<br><br><b>Afirmativa</b><br>(Ver folios 69 a 73, ver figuras 2,3, y 11 folios 75 y 76)                                                                                                                                                              |
|                                                      | B) | Un par de terminales posicionados sobre el cuerpo, una estructura Integral sujetadora lateral de la muñeca, en donde el par de terminales son cada uno conectados eléctricamente al procesador como parte de un circuito eléctrico;<br><br><b>Afirmativa</b><br>(Ver folios 69, 70, 71, y 72, ver figuras 1,7 y 11 folios 74 y 77) |
|                                                      | C) | y un dispositivo removible que tiene una estructura sujetadora de unión lateral configurada para acoplar la estructura sujetadora lateral de la muñeca a los terminales para asegurar el dispositivo a la muñeca,<br><br><b>Afirmativa</b><br>(Ver folios 69 a 73, ver figuras 1,7 y 11 folios 74 y 77)                            |
|                                                      | D) | y en donde la estructura sujetadora de unión lateral se conecta a un circuito eléctrico cuando se une a la muñeca"<br><br><b>Afirmativa</b><br>(Ver folios 69 a 73, ver figuras 1,7 y 11 folios 74 y 77)                                                                                                                           |

Mediante el análisis se puede concluir de la tabla No.1, que en la solicitud en estudio donde se presenta la reivindicación No.1, con respecto al documento D1 en los ítems A, B, C y D están contenidos dentro del estado de la técnica, por lo tanto, el objeto de la solicitud en estudio podría ser idéntico a lo comprendido en el estado de la técnica, con lo cual quedaría desvirtuada la novedad de esta, entendiéndose que cuando se ha establecido la falta de novedad de la invención, no es necesario evaluar el nivel inventivo, dado que no existe diferencias entre la invención y el estado de la técnica. Por lo que se concluiría que la reivindicación No.1 de la solicitud no es nueva y no cumpliría con lo estipulado en el artículo 16 de la decisión 486.

Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

| N° | Documento N° | Reivindicaciones Afectadas | Requisito que Afecta |
|----|--------------|----------------------------|----------------------|
| D1 | US3514899    | 1 a 17                     | Novedad              |

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Por lo que el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2 literal e), del artículo quinto del título primero de la circular única, No. 10 del 2001.

**ALF. CESPEDES DE VERGEL**

Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 04 ABR. 2008

|                                        |                                                |
|----------------------------------------|------------------------------------------------|
| <b>CONCEPTO TECNICO</b><br>Numero: 600 | <b>EXAMINADOR TECNICO</b><br>Código No. 202072 |
|----------------------------------------|------------------------------------------------|

*Ase*